



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Expediente 73/2024. Contratación pavimentación de varios tramos de calles**

**Calle des Pedregar, calle Unamuno, calle Ortega y Gasset, calle Miquel Serra Clar de Ses Salines**

**Calle Rector Ferrand, otro tramo de la calle Ortega y Gasset, calle Joan March y camino de Cas Perets de Ses Salines**

### **Fecha y hora de celebración**

26 de julio de 2024 a las 12:00 horas

### **Lugar de celebración**

Ayuntamiento Ses Salines

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Guillem Mas Bonet, Teniente Alcalde

SECRETARIO

D. Jaime Perelló Marcé, Secretario-Interventor

VOCALES

D. Juan Burguera Vicens, administrativo coordinador

Dña. Maria Esperança Massanet Forteza, TAE Intervención

Dña. Antònia Maria Vidal Portell, TAG contratación

### **Orden del día**

1.- Levantamiento suspensión y proposición como adjudicatario a la empresa AFEX OBRAS & SERVICIOS 2013, S.A.

### **Se Expone**

1.- Suspensión plazo presentación documentación previa a la adjudicación.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 12 de julio de 2024 consistente en "considerar, por los motivos expuestos en el informe del Secretario Municipal, que la empresa AFEX OBRAS & SERVICIOS 2013, SA ha retirado su oferta al no haber cumplimentado en plazo el requerimiento de documentación previa a la adjudicación; y proponer como adjudicatario al siguiente clasificado MATIES AMER, S.L.U."

Teniendo en cuenta el escrito de alegaciones presentado por la empresa AFEX OBRAS & SERVICIOS 2013, S.A. con fecha 18 de julio de 2024 (RGE 2024/4937).

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 julio 2024, de suspensión del plazo concedido al segundo clasificado MATIES AMER, S.L.U. hasta la resolución del recurso.

Vista la consulta efectuada por la Secretaría del Ayuntamiento, día 25 de julio de 2024, a la Junta Consultiva de las Illes Balears, cuya contestación se transcribe a continuación:



"- En relación al plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación hemos de indicarles que la LCSP establece el plazo en días hábiles y no en horas por tanto el último día de plazo finaliza a las 24:00 horas. Así se pronuncia el TACRC en varias resoluciones como la Resolución nº 227/2021

Debe rechazarse el planteamiento del órgano de contratación según el que la documentación requerida a la recurrente fue presentada fuera de plazo, por considerar que tal plazo finalizaba a las 14.00 horas del día 2 de diciembre de 2020, dado que nos encontramos ante un plazo fijado en días hábiles y no en horas de conformidad con la LCSP y con los pliegos rectores, y conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el apartado primero de la Disposición final cuarta de la LCSP. En el supuesto que se examina debe concluirse que el requerimiento del órgano de contratación fue debidamente atendido en forma y dentro del plazo de diez días hábiles que había de concederse a la entidad en su condición de licitadora propuesta para la adjudicación del lote 2, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al del envío del requerimiento, que se hizo con fecha 18 de noviembre por lo que concluía a las 24.00 horas del día 2 de diciembre.

También resolución 829/2020

Visto ésto la documentación presentada por la empresa el día 2 de julio a las 15:34 (según consta en el acta de día 12 de julio) estaría dentro del plazo de 10 días hábiles.

- El hecho de que haya presentado parte de la documentación dentro de plazo implica que no se ha producido un incumplimiento total, que solo concurre cuando no se cumple en modo alguno lo requerido o no se constituye en modo alguno la garantía definitiva en el plazo señalado, sino que se ha producido un cumplimiento defectuoso, con lo cual procedería requerimiento de subsanación para la presentación de la documentación restante.

Por último, sobre la presentación de la documentación requerida fuera de la plataforma de contratación la LCSP 2017 no se manifiesta con carácter expreso sobre la forma de presentación de dicha documentación, como si lo hace en cuanto a la presentación de ofertas, lo que concede cierto margen de flexibilidad al órgano de contratación para aceptar la misma. Habría que considerar que en la cláusula 18 del PCA no se exige expresamente que la documentación requerida se deba presentar a través de la Plataforma a la que sólo hace referencia como medio de cursar las notificaciones y comunicaciones".

Motivo por el cual, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes acuerda:

- 1.- Levantar la suspensión del plazo para presentar la documentación previa a la adjudicación.
- 2.- A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa AFEX OBRAS Y SERVICIOS 2013, S.A., y teniendo en cuenta lo prescrito por la JCCA de las Illes Balears, proponer como adjudicatario a la empresa AFEX OBRAS Y SERVICIOS 2013, S.A.



2.- Retrotraer las actuaciones al momento de finalización del plazo, día 2 de julio de 2024, y a la vista del error puesto de manifiesto, considerar dentro de plazo la documentación presentada por la empresa AFEX OBRAS Y SERVICIOS 2013, S.A., otorgándole a tal efecto plazo de subsanación de 3 días hábiles para la completación de la documentación previa a la adjudicación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIO

PRESIDENTE